

**APRUEBA CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS "CAPACITACION ELECTRICA
AUXILIARES DE LAS UNIDADES EDUCATIVAS DE LA COMUNA"**

HUEPIL, 18 de Julio de 2011

DECRETO ALCALDICIO (DAEM) N°: 1114 / 2011

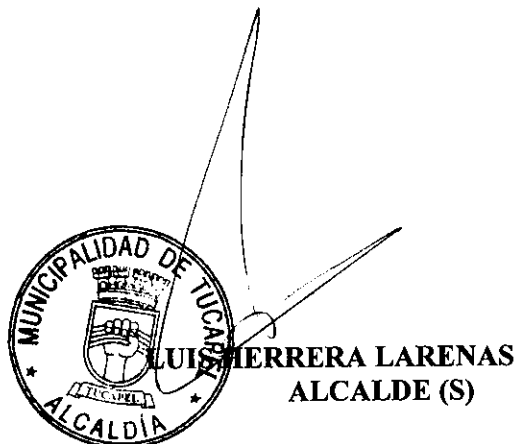
VISTOS:

1. Las facultades que me confieren la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Refundida por Decreto con Fuerza de Ley N°1, publicado en Diario oficial el 26 de Julio de 2006, y el presupuesto aprobado para Educación por Decreto Alcaldicio N°1932 del 20 de Diciembre de 2010.
2. La necesidad de contratar los servicios de un Técnico en Electricidad para dictar una capacitación y perfeccionamiento, en instalaciones eléctricas asistentes de la Educación (auxiliares) de las unidades educativas de la Comuna.
3. El Decreto Alcaldicio N° 1094 de fecha 13 de Julio de 2011 que Aprueba bases administrativas y Técnicas prestación de servicios personales Especializados Técnico Eléctrico.
4. El Decreto Alcaldicio N°1101 de fecha 14 de Julio de 2011 que aprueba comisión evaluadora de Idoneidad, al proveedor: CARLOS SALAMANCA MELLADO, R.U.T. N° 10.102.381-8
5. La Necesidad de regularizar aprobación de Contrato mencionado en el punto 2 de los vistos.

DECRETO:

6. 1.- **APRUÉBESE** Contrato Prestación Servicios de un Tecnico Electrico para dictar una capacitación y perfeccionamiento, en instalaciones eléctricas asistentes de la Educación (auxiliares) de las unidades educativas de la Comuna Por un valor total de \$115.000.- (Ciento quince mil pesos), 10% Impuesto Incluido, al proveedor: CARLOS SALAMANCA MELLADO, R.U.T. N° 10.102.381-8 por la experiencia en el rubro.
- 2.- El gasto que ocasione el presente decreto impútese al Ítem 22. Presupuesto Vigente de Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.



DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal
 - Oficina de Partes
 - Finanzas DAEM (3)
- LFHL/FMMB/REMIC/SMFM/avv.